

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 302

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN INSISTIENDO
EN LA SANCIÓN DEL PROYECTO DE LEY, EL CUAL
ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE
MASCARILLAS Y BARBIJOS TRANSPARENTES**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Por los motivos que serán expuestos en la sesión solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 AGO 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 309	HS. 12:50
FIRMA <i>[Handwritten signature]</i>	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


RESUELVE:

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la constitución provincial, en la sanción del proyecto de la ley mediante el cual se establece la obligatoriedad en el territorio de Tierra del Fuego del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes garantizando la comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura labial, sancionado por esta Cámara en Sesión Ordinaria el día 30 de junio de 2021, conforme fuera vetado por Decreto provincial N°1420/21 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2021.

Artículo 2º. – Comunicar al Poder Ejecutivo la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"